



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9572

**Artículo-1º:**-Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza 9417, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo-1º.-Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a transferir en carácter de donación al Taller Protegido Horacio Soriani, una vez concluida la mensura y subdivisión, del inmueble sito en la calle Dr. Galvez Nº 1174 entre Juncal y Pichincha de Lanús Este, identificado según plano característica 25-89-97, como Circunscripción II; Sección F; Manzana 35; Parcela 31 a, y cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble en Matrícula (25) 6696.-"

**Artículo-2º:**-Comuníquese, etc..-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de diciembre de 2002.-

REVISÓ  
Francisco M. B. Vilas  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO IY MOSCHINO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1828  
DE FECHA 18 DIC 2002

Registrada bajo el N° 9572

MARIA ESTER ANTINODORI  
Jefa División Registro de  
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones  
Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARIA ESTER ANTINODORI  
Jefa División Registro de  
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones  
Secretaría de Gobierno

